

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

46

#### PARACUELLOS DE JARAMA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de asociaciones de mujeres, mayores e integración social durante el año 2017.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de septiembre de 2017, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de asociaciones de mujeres, mayores e integración social durante el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

BDNS (Identif.): 364571

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria aquellas entidades y asociaciones legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener sede en el término municipal de Paracuellos de Jarama.
- Tener objetivos y finalidades que se adecuen al objeto la presente convocatoria.
- Haber justificado correctamente las subvenciones concedidas en años anteriores por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto.*—La Concejalía de Servicios, Mujer y Mayores del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, con el objetivo de hacer efectiva la presencia de distintas asociaciones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, considera oportuno el apoyo a programas, proyectos y actividades que tengan una finalidad social.

La finalidad de estas subvenciones es dinamizar y colaborar con la financiación de estas asociaciones, fomentar y promover las actividades y eventos que organizan en los diferentes ámbitos de la vida municipal, todo ello de conformidad con lo recogido en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

A tal fin, se consideran subvencionables las actividades de dichas asociaciones en los términos que se expresan en la presente convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Pueden consultarse en la BDNS y en la página web municipal.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total máximo destinado a estas subvenciones es de 23.000 euros, con cargo a las aplicaciones:

2310	48901 Servicios sociales. Instituciones sin fines de lucro	8.000,00
2311	48901 Mujer Instituciones sin fines de lucro	5.000,00
2312	48901 Mayores Instituciones sin fines de lucro	10.000,00

Del presupuesto general del municipio para el año 2017.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes de subvención y el resto de documentación exigida por esta convocatoria se presentarán, dentro del plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro del Ayuntamiento (plaza de la Constitución, número 1, Paracuellos de Jarama), en horario de nueve a catorce) o por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Paracuellos de Jarama, a 2 de octubre de 2017.—El alcalde, Javier Cuesta Moreno.

(03/32.292/17)

